DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST- IJU -039-2021

INFORME DE DICTAMEN PROYECTO DE LEY

"AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CUERPO DE BOMBEROS"

EXPEDIENTE Nº 21.784

INFORME JURÍDICO

ELABORADO POR:
MARYLEN ULATE MORA
ASESORA PARLAMENTARIA

SUPERVISADO POR:
SELENA REPETTO AYMERICH
JEFA DE AREA

REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN
FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTOR A.I

11 DE FEBRERO DE 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

TABLA DE CONTENIDO

I. RESUMEN DEL PROYECTO 3

II. CONSIDERACIONES DE FONDO 3

2.1 Autorización Legislativa y Principio de Legalidad 3

2.2 Del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica 4

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA 5

IV. ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO 6

Votación 6

Delegación 6

Consultas 6

Obligatorias 6

Facultativas 7

V. NORMAS JURIDICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE LEY 7

VI. ANEXOS 7

AL-DEST- IJU -039-2021
INFORME JURÍDICO
DICTAMEN PROYECTO DE LEY

"AUTORIZACIÓN PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD AL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES DEL CUERPO DE BOMBEROS"

EXPEDIENTE Nº 21.784

I. RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto propone autorizar al Instituto Nacional de Seguros a donar un lote de su propiedad al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, institución que se encuentra adscrita al INS, para la ampliación de las instalaciones de las oficinas centrales del Cuerpo de Bomberos.

La Notaría del Estado formalizará todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

II. CONSIDERACIONES DE FONDO

2.1 Autorización Legislativa y Principio de Legalidad

Con fundamento en el principio de Legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y desarrollado en el mismo numeral de la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227 de 2 de mayo de 1978, los actos de la Administración deben estar debidamente regulados por norma escrita.

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública establece que, *"la Administración estará sujeta en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, sin poder derogarlas ni desaplicarlas para casos concretos".*

La naturaleza de la autorización es de liberalización, de otorgamiento de permiso para que una determinada institución pueda, si lo considera pertinente, adoptar el

acto para el que se le ha otorgado el permiso. Por lo tanto, no se trata de una disposición de acatamiento obligatorio o vinculante, sino facultativo y que persigue llanamente la remoción de un obstáculo legal que imposibilita a las instituciones públicas disponer libremente de sus bienes, sin una norma legal expresa que lo permita. Sin embargo, no omitimos indicar que la ley autorizante debe ser constitucional, legal, posible, viable; en atención de la ley vigente.

2.2 Del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica es un órgano con desconcentración máxima y personería jurídica instrumental adscrito al Instituto Nacional de Seguros.

De conformidad, la Ley Nº 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, del 19 de marzo de 2002 y sus reformas, señala en sus artículos 1 y 2 lo siguiente:

> ***"Artículo 1.- Creación del Benemérito Cuerpo de Bomberos.*** *Créase el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en adelante Cuerpo de Bomberos, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS), con domicilio en San José y competencia en todo el territorio nacional, para cumplir las funciones y las competencias que, en forma exclusiva, las leyes y los reglamentos le otorgan".*
>
> ***"Artículo 2.- Personería jurídica****. El Cuerpo de Bomberos contará con personería jurídica instrumental que utilizará en los actos y contratos que adopte para cumplir los acuerdos de su consejo directivo y desempeñar las funciones que la ley indica, en materia de administración presupuestaria, de contratación administrativa, de recursos humanos, capacitación, coordinación interinstitucional, manejo de emergencias y otras competencias técnicas específicas. //Para asegurar el cumplimiento de esos fines, el órgano desconcentrado máximo que se crea en esta Ley dispondrá de la potestad de ejecutar su asignación presupuestaria, sujeto al mandato de las leyes que regulan dicho ejercicio. En adición a la obligación establecida en el inciso a) del artículo 40 de esta Ley, la Junta Directiva del INS deberá ordenar el giro oportuno, al Fondo del Cuerpo de Bomberos, de las sumas de dinero que determine como necesarias, según justificación aportada por el Cuerpo de Bomberos, para que dicho órgano pueda brindar servicios en forma eficaz y eficiente a la población de Costa Rica. Dichos aportes se considerarán como gasto deducible del impuesto sobre la renta que debe pagar el INS".*

Respecto a los bienes e infraestructura establece que:

> ***"Artículo 8.- Infraestructura****. El Consejo Directivo será el encargado de autorizar la adquisición de los bienes, muebles e inmuebles, y la edificación o remodelación de las obras de infraestructura que requiera el Cuerpo de Bomberos para el adecuado cumplimiento de sus fines; en este último caso, el Consejo Directivo podrá delegar su*

competencia en otra instancia administrativa, en las condiciones que el reglamento determine y siempre en función de los recursos presupuestarios disponibles. // Los requisitos mínimos para establecer una estación de bomberos, así como cualquier otra edificación que requiera el Cuerpo de Bomberos, deberán contemplar los criterios y estudios técnicos para determinar la ubicación, las características, el equipamiento, el personal, la sostenibilidad y los demás requisitos que se establecerán en el reglamento que al efecto dicte el Consejo Directivo. En todo caso, se deberán de observar las sanas prácticas reconocidas nacional o internacionalmente en esa materia"

"Artículo 34.- *Bienes del Cuerpo de Bomberos. Todos los bienes y recursos del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, deberán estar individualizados e inventariados en forma exacta y precisa, y deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines. Los bienes muebles e inmuebles que estén siendo utilizados por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, pasarán a formar parte de su patrimonio. La descarga de esos activos de los inventarios del INS, podrán ser imputados en las declaraciones de renta del INS durante los siguientes diez años, como gasto deducible del impuesto de la renta pagado por el Instituto, para lo cual se tomará el valor registrado en los libros de dichos activos. Los bienes muebles o inmuebles del Cuerpo de Bomberos serán inembargables".*

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Se propone la autorización al Instituto Nacional de Seguros con cédula jurídica número 4-000-001902-22, para que segregue y done un terreno de su propiedad al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, titular de la cedula jurídica número 3-007-547060, un lote de 1.007 metros cuadrados de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Nacional bajo el número de matrícula 608782, situada en la provincia de San José, cantón 1- San José, distrito 2- Merced; con linderos Norte; avenida tres, sur; Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, calle pública, estación de autobuses y Gama Brillante S.A., este; calle 16 y Gama Brillante S.A., oeste; Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica S.A., La Estocada, María Facen Malacarne y Monte Grappa S.A., con una medida de siete mil treinta y siete metros cuadrados y plano SJ-1471592-2011, con una servidumbre sirviente citas 183-01561-01-0901-001, con naturaleza: terreno con oficinas, taller, garajes y parqueo.

Respecto a lo regulado debemos hacer las siguientes observaciones:

- ✓ Cotejada la información registral descrita en este artículo 1, con la contenida en las certificaciones registrales emitidas por el Registro Nacional (que se adjuntan a este informe), corroboramos que es exacta en todos sus extremos.

- ✓ El bien inmueble tiene una medida total de 7.037 metros cuadrados, y lo que

se pretende donar y segregar es una franja de 1.007 metros cuadrados, sin embargo, no se indica claramente cuál es la porción de terreno que se estaría donando, lo cual es importante conocer, porque existe un gravamen o afectación de servidumbre sirviente, que afecta a la finca 1-00085571C-000, la cual es una de las 4 fincas que, en la unión de fincas, creó el inmueble 608782.

- ✓ Respecto a que la escritura de donación sea elaborada por la Notaría del Estado, se debe indicar que esto ya se encuentra regulado en el artículo 3 inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982 y sus reformas, de ahí que la norma no es necesaria. Aunado a esto, dicho cuerpo normativo ya establece una exoneración a la Notaría del Estado[1] para este tipo de actos.

IV. ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Votación

El proyecto para su aprobación requiere de una votación de la mayoría absoluta de los y las diputadas presentes, atendiendo a lo que dispone el artículo 119 de la Constitución Política.

Delegación

La iniciativa puede ser objeto de delegación en una Comisión con Potestad Legislativa Plena, al no encontrarse dentro de los supuestos de excepción contenidos en el artículo 124 constitucional.

Consultas

Obligatorias

- Instituto Nacional de Seguros

[1] "***Artículo 20.-*** *Los documentos, actos o contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, ya sea que tuvieren su origen en compras directas o mediante licitaciones públicas o privadas, o autorizadas por leyes especiales, aún de fecha anterior a la presente ley, en que adquirieren inmuebles el Estado directamente (Gobierno Central) o sus instituciones de educación, salud, beneficencia o asistencia públicas y municipalidades estarán exentos, respecto a todas las partes incluyendo los particulares, de impuestos sobre esas operaciones, timbres de toda clase, derechos de registro y de requisitos sobre constancia de valores, impuestos debidos por todas esas partes y cualesquiera otras condiciones o requisitos fiscales o tributarios que exigieren las leyes a los particulares, para tramitarlos o inscribirlos. (Reformada tácitamente por el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Impuesto sobre Traspaso de Bienes Inmuebles, promulgada mediante artículo 9° de la Ley No. 6999 del 3 de setiembre de 1985, en cuanto se restringe la exoneración aquí establecida solo para el Estado, y por el artículo 1° de la Ley Reguladora de Exoneraciones, Derogatoria y Excepciones, No.7293, del 31 de marzo de 1992).*"

Facultativas

- Procuraduría General de la República.
- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

V. NORMAS JURIDICAS RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE LEY

Constitución Política

- Artículo 121 incisos 1) y 14) en cuanto a la atribución de la Asamblea Legislativa, de aprobar leyes y de afectar y desafectar bienes al dominio público y afectarlos, respectivamente.

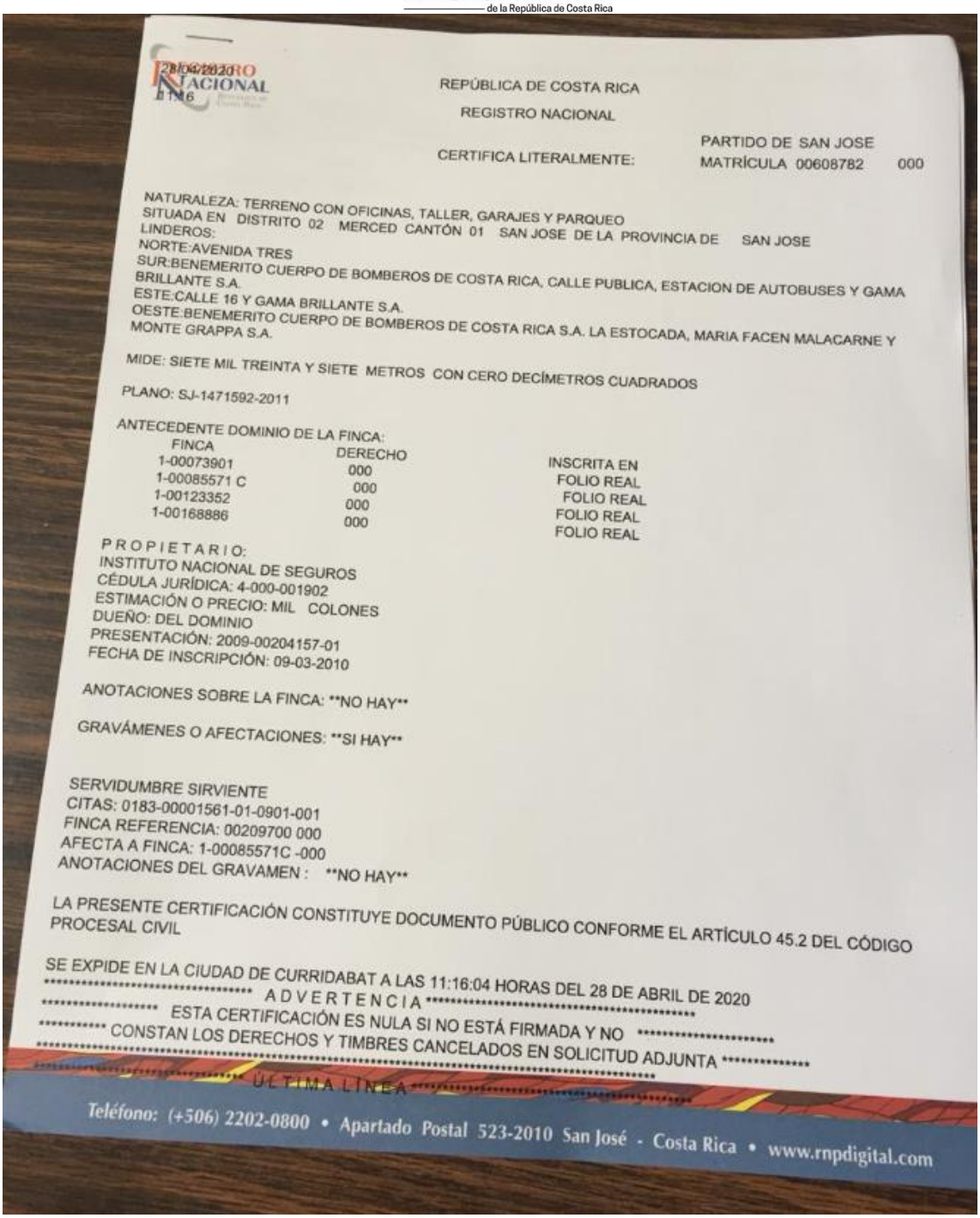
Leyes

- Código Civil, Ley Nº 30 del 19 de abril de 1885 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Nº 6815 de 27 de setiembre de 1982 y sus reformas.
- Ley de Expropiaciones N° 9286 de 11 de noviembre de 2014.

VI. ANEXOS

- ✓ Estudio registral de la finca del Partido de San José, inscrita bajo la matrícula de Folio Real número 1-608782- 000**.**
- ✓ Cédula jurídica del Instituto Nacional de Seguros, número 4-000-001902-22
- ✓ Cedula jurídica del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, número 3-007-547060.
- ✓ Plano SJ-1471592-2011.
- ✓ Plano para segregar parte de la finca 1608782-000.
- ✓ Oficios de la Dirección General de Bomberos números CBCR040627-2017-DGB-01310 y CBCR-003026-2018-DGB-00099.
- ✓ Acuerdo 9440-VII, adoptado Junta Directiva del INS en la sesión del 05 de febrero del 2018.
- ✓ Resolución de la Superintendencia de Seguros SGS-R-2255-2019.

Elaborado por: mum
/*lsch//11-2-2021
c. archivo



REGISTRO NACIONAL

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICA LITERALMENTE: PARTIDO DE SAN JOSE
MATRÍCULA 00608782 000

NATURALEZA: TERRENO CON OFICINAS, TALLER, GARAJES Y PARQUEO
SITUADA EN DISTRITO 02 MERCED CANTÓN 01 SAN JOSE DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE
LINDEROS:
NORTE:AVENIDA TRES
SUR:BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA, CALLE PUBLICA, ESTACION DE AUTOBUSES Y GAMA BRILLANTE S.A.
ESTE:CALLE 16 Y GAMA BRILLANTE S.A.
OESTE:BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA S.A. LA ESTOCADA, MARIA FACEN MALACARNE Y MONTE GRAPPA S.A.

MIDE: SIETE MIL TREINTA Y SIETE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS

PLANO: SJ-1471592-2011

ANTECEDENTE DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
1-00073901	000	FOLIO REAL
1-00085571 C	000	FOLIO REAL
1-00123352	000	FOLIO REAL
1-00168886	000	FOLIO REAL

PROPIETARIO:
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
CÉDULA JURÍDICA: 4-000-001902
ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO: DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2009-00204157-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-03-2010

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: **NO HAY**

GRAVÁMENES O AFECTACIONES: **SI HAY**

SERVIDUMBRE SIRVIENTE
CITAS: 0183-00001561-01-0901-001
FINCA REFERENCIA: 00209700 000
AFECTA A FINCA: 1-00085571C -000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN : **NO HAY**

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME EL ARTÍCULO 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CURRIDABAT A LAS 11:16:04 HORAS DEL 28 DE ABRIL DE 2020
********** A D V E R T E N C I A **********
********** ESTA CERTIFICACIÓN ES NULA SI NO ESTÁ FIRMADA Y NO **********
********** CONSTAN LOS DERECHOS Y TIMBRES CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA **********
********** ÚLTIMA LÍNEA **********

Teléfono: (+506) 2202-0800 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com


ENTERO #
10280562-8
N
CALLE PUBLICA
AVENIDA 7
AVENIDA 5
CALLE 14
CALLE 16
CALLE PUBLICA
ESTACION DE AUTOBUSES LA COCACOLA
ANOTADO
LOTE
213.50
213.00
526.50
527.00
UBICACION
HOJA TORRES
FINCA INSCRITA AL FOLIO REAL MATRICULA #
1 608782-000
SITUADO EN
COCACOLA
DISTRITO
3° MERCED
CANTON
1° SAN JOSE
PROVINCIA
1° SAN JOSE
PROTOCOLO
TOMO 1568Z
FOLIO 182 A 186
ESCALA
1:500
ARCHIVO
1253
AREA
7037 m²
FECHA
OCTUBRE 2010
Dirección de Servicios
Digito. Servicios Digitalizados
Certifico:
Que la (s) presente (s) _____ copia (s) son fiel de su original. Registro _____ Citas Tomo _____
Asiento _____ Citas / Exp. _____
Plano No. 1-1471591-2011
Colegio/No Pág. No. _____
REGISTRO NACIONAL
Dirección de Servicios
Departamento de
Servicios
Digitalizados

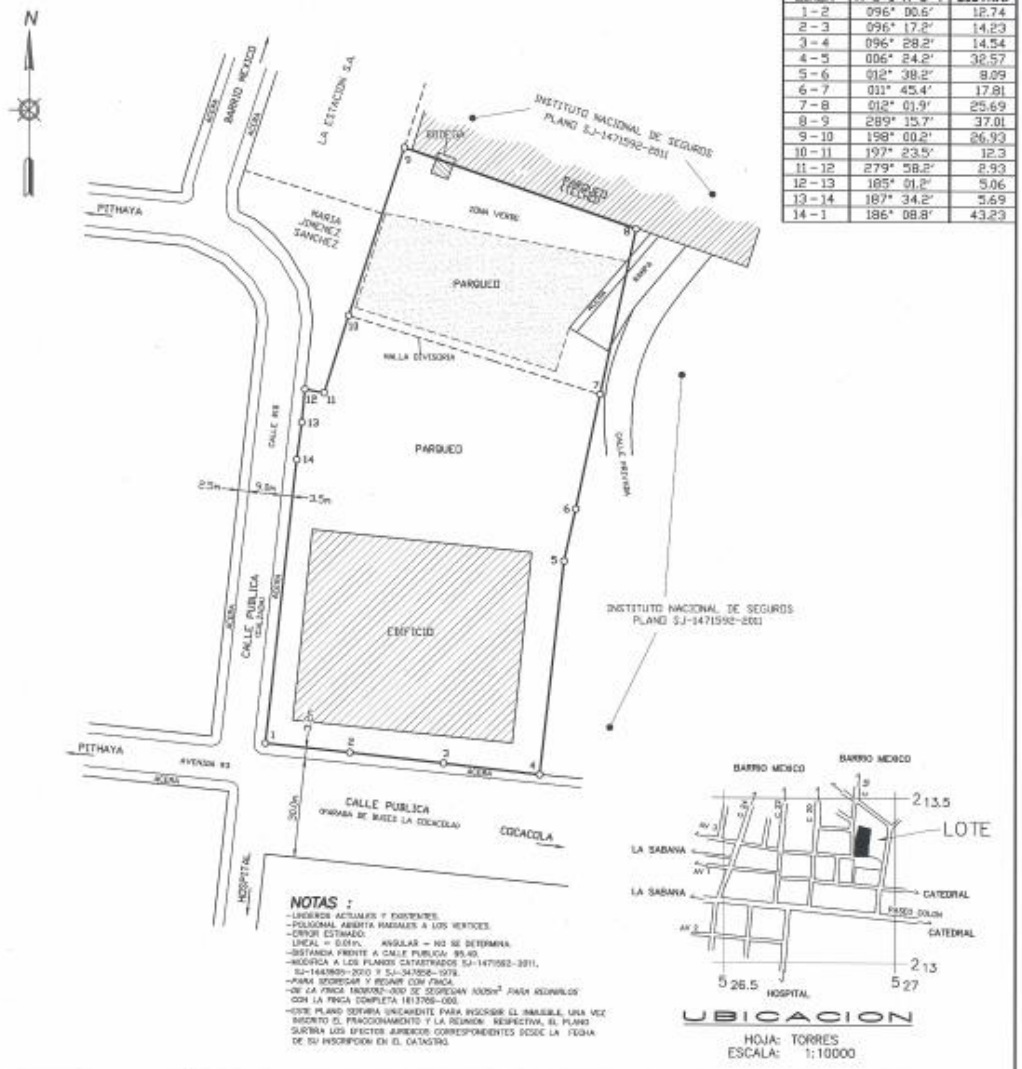
REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
T-2061490-2018

Catastro Nacional
2018-24329-C
02/07/2018 09:24:34
Reingreso

cfia
Contrato 773202
Fecha 29/06/2018
Sellado CFIA

entero# 000259650455
entero# 000268377006

LINEA	A C I M U T	DIST.(m)
1-2	096° 00.6'	12.74
2-3	096° 17.2'	14.23
3-4	096° 28.2'	14.54
4-5	006° 24.2'	32.57
5-6	012° 38.2'	8.09
6-7	011° 45.4'	17.81
7-8	012° 01.9'	25.69
8-9	289° 15.7'	37.01
9-10	198° 00.2'	26.93
10-11	197° 23.5'	12.3
11-12	279° 58.2'	2.93
12-13	185° 01.2'	5.06
13-14	187° 34.2'	5.69
14-1	186° 08.8'	43.23



UBICACION
HOJA: TORRES
ESCALA: 1:10000

NOTAS :
-LINDEROS ACTUALES Y EXISTENTES.
-POLIGONAL ABIERTA AMARRADA A LOS VERTICES.
-ERROR ESTIMADO:
LINEAL = 0.01m. ANGULAR = NO SE DETERMINA.
-DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA: 95.40.
-MODIFICA A LOS PLANOS CATASTRADOS SJ-1471592-2011, SJ-1443805-2010 Y SJ-347858-1978.
-PARA SEGREGAR Y REUNIR CON FINCA.
-DE LA FINCA 1608782-000 SE SEGREGAN 1005m² PARA REUNIRLOS CON LA FINCA COMPLETA 1613789-000.
-ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO Y LA REUNION RESPECTIVA, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: SAN JOSE DISTRITO: 02 MERCED CANTON: 01 SAN JOSE PROVINCIA: 01 SAN JOSE	PARA SEGREGAR PARTE DE LA FINCA: FOLIO REAL: 1608782-000 Y REUNIR CON LA FINCA: FOLIO REAL: 1613789-000	AREA SEGUN REGISTRO: 9635m²	ARCHIVO
			ESCALA 1:500
			FECHA FEBRERO 2018
AREA 3603m²	FEDERICO LOPEZ KIKUT TOPOGRAFO ASOCIADO TA-13179		PROTOCOLO - TOMO 19959
			FOLIO 146

REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA Pagina 1 de1
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6376696-2020*-*

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: **INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: ***4-000-001902***

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 18 MINUTOS Y 15 SEGUNDOS, DEL 28 DE ABRIL DEL 2020 -

REGISTRO NACIONAL
Dirección de Servicios
Departamento de Servicios Digitalizados
EXENTOS

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ESTEBAN SABORIO COTO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL

Pagina 1 de1

CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6376697-2020*-*

A LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA: **BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA**

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: ***3-007-547060***

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 18 MINUTOS Y 31 SEGUNDOS, DEL 28 DE ABRIL DEL 2020 -

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ESTEBAN SABORIO COTO

REGISTRO NACIONAL
Dirección de Servicios
Departamento de Servicios Digitalizados
EXENTOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-003026-2018-DGB-00099

Viernes 26 de enero de 2018

Señores
Elian Villegas Valverde, Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Seguros

Referencia: Solicitud de donación de terreno - Construcción de edificación para parqueos y otros

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Mediante el oficio **CBCR-040627-2017-DGB-01310**, del pasado Jueves 09 de noviembre de 2017, esta Dirección General manifestó la necesidad de dotar al Edificio de Oficinas Centrales de una edificación anexa que permita mejorar el aparcamiento de unidades institucionales y de público visitante, así mismo, la carencia de instalaciones idóneas para dar cabida tanto al archivo organizacional como al almacenamiento de insumos, materiales y herramientas de los que se nutren las Unidades de Servicios Generales y Comunicación Estratégica para el cumplimiento de sus funciones.

Es por ello que en dicha nota, plateó solicitud formal al Instituto Nacional de Seguros para la donación de una fracción de terreno, propiamente de la finca registrada bajo el N° 608782, siendo este proceso de vital importancia para poder ejecutar el proyecto que pretende desarrollar el Cuerpo de Bomberos en parte de ambas fincas.

Así las cosas, en la solicitud inicial y producto de los primeros estudios preliminares desarrollados por el personal técnico de la Organización, se tenía 724,89 m2 como área estimada de donación, sin embargo, al ser este proyecto avalado por nuestro Consejo Directivo se continuaron con los procesos siguientes, donde se determinó que el área total requerida es de 1.007 m2, los cuales se fundamentan a continuación:

1- El Cuerpo de Bomberos negocia en este momento la compra del terreno ubicado al costado Oeste de ambas propiedades, el mismo registrado con la finca 154714, esta propiedad sin duda cuenta con aspectos muy favorables para el desarrollo del proyecto,

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-003026-2018-DGB-00099

presentando salida a calle pública y una colindancia directa.
Estos factores hacen que la propuesta inicial deba de ajustarse, ya que desde el punto de vista técnico para un mejor desarrollo se debe de buscar la mejor regularidad y aprovechamiento del terreno.

2- Al tener una alta expectativa de compra de la propiedad mencionada en el punto anterior y en la búsqueda de la mejor simetría y regularidad de los terrenos objeto del presente análisis, se vuelve necesario el ajuste de los puntos de colindancia que se tenían previstos desde un inicio.
Este aspecto es fundamental para lograr de forma preliminar la adaptación oportuna de espacios y así facilitar las acciones técnicas y financieras en las fases de diseño y construcción.

De conformidad con lo expuesto y siendo que para el Cuerpo de Bomberos resulta imperativo solventar a la brevedad las necesidades anteriormente detalladas y en virtud de que técnicamente es necesario ampliar el área previamente identificada, dada su proximidad y anteriores muestras de solidaridad institucional mostradas por el Instituto Nacional de Seguros, deseamos replantear nuevamente nuestra requerimiento, solicitando la donación de la franja sur de la finca, equivalente a 1.007 m2, de su propiedad matrícula 608782.

Para ello se adjunta la propuesta de plano catastro del área a segregar, donde se refleja que el espacio para el proyecto es muy beneficioso, caso contrario para el Instituto, donde otorgar el área no impacta ninguna obra o espacio esencial.

Atentamente,

HECTOR ULISES CHAVES LEON (FIRMA)

Firmado digitalmente por HECTOR ULISES CHAVES LEON (FIRMA)
Fecha: 2020.04.24 11:49:49 -06'00'

Hector Chaves Leon
Dirección General

Cc: Luis Fernando Salas Sanchez; Jose Daniel Mora Montenegro; Grupo Asistentes Dirección General; Karen Georgina Mata Araya; Jorge Navarro Cerdas

Adjuntos: BOMBEROS-INS.pdf

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-003026-2018-DGB-00099

Generado el: 26/01/2018 04:22:12 PM

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-040627-2017-DGB-01310

Jueves 09 de noviembre de 2017

Señores
Elian Villegas Valverde, Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Seguros

Referencia: Solicitud de donación de terreno - Construcción de edificación para parqueos y otros

Estimado señor:

De previo y en nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, por este medio reiteramos nuestros mejores votos de aprecio y confianza, para que su noble gestión pública continúe por la senda del éxito y de ello se nutran las instituciones a su cargo.

Aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento, la necesidad de nuestra Organización, de contar con un edificio anexo a las oficinas centrales de nuestra Dirección General, a partir del cual se solventen puntualmente, las limitaciones de aparcamiento de unidades institucionales y de público visitante, así mismo, la carencia de instalaciones idóneas para dar cabida tanto al archivo organizacional como al almacenamiento de insumos, materiales y herramientas de los que se nutren las Unidades de Servicios Generales y Comunicación Estratégica para el cumplimiento de sus funciones.

A la luz de dicha necesidad y dado el agotamiento del espacio ocupado de las instalaciones de la referida Dirección General, deviene esencial la búsqueda de una solución que simultáneamente resulte viable y oportuna, sugiriéndose por ello, solicitar del Instituto Nacional de Seguros, la donación de la franja sur del terreno aledaño a nuestra propiedad, que actualmente es ocupado por dicha entidad como parqueo.

Así las cosas y con el propósito de sustentar la solicitud de donación supra referida indicamos:

Antecedentes

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-040627-2017-DGB-01310

Con ocasión de la máxima desconcentración del Cuerpo de Bomberos decretada a partir del 07 de agosto del 2008, las Autoridades del Instituto Nacional de Seguros dispusieron dotar al naciente Órgano, de instalaciones propias para dar cabida a su estructura administrativa, generándose como en efecto ocurrió, la donación del inmueble asentado en la finca del Partido de San José matrícula número 613789, el cual fue objeto de una significativa reconstrucción cuyo costo asumió en su totalidad el Cuerpo de Bomberos, lo que permitió que a partir de 01 de enero del 2010, se materializara el desplazamiento físico de la sede administrativa del Cuerpo de Bomberos al sitio que actualmente ocupa.

Situación actual

A partir del referido 01 de enero del 2010, la Organización ha estado afecta a un sostenido proceso de crecimiento a nivel estructural y de talento humano, tanto a nivel operativo como administrativo, que ha generado en lo de interés, el agotamiento del espacio físico del inmueble antes referido, particularmente reflejado en la carencia de espacio para aparcar vehículos institucionales, así mismo, la carencia de espacio para asentar conforme corresponde, el archivo de la Organización y el almacenamiento de los insumos, materiales y herramientas de los que se nutren las Unidades de Servicios Generales y Comunicación Estratégica para cumplir con sus funciones básicas.

Sirve como prueba de la primer carencia, el constante requerimiento de nuestra parte al Instituto Nacional de Seguros, del espacio que se pretende en donación, habida cuenta que regularmente, se necesita de dicho espacio para aparcar nuestras unidades operativas y de apoyo, producto de su constante circulación desde y hacia las estaciones y sedes institucionales dispersas a lo largo y ancho del territorio nacional.

En ese orden de necesidades conviene agregar, que con el pasar del tiempo, con más frecuencia nos hemos visto obligados a almacenar en las estaciones próximas a la sede central del Cuerpo de Bomberos, insumos, materiales y herramientas esenciales para el funcionamiento de las Unidades de Servicios Generales y Comunicación Estratégica.

Finalmente y como se dijo, el espacio que actualmente ocupa nuestro archivo institucional también resulta insuficiente para almacenar conforme derecho y por el tiempo correspondiente, la documentación que genera nuestro accionar administrativo y operativo.

Propuesta

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-040627-2017-DGB-01310

De conformidad con lo expuesto y siendo que para el Cuerpo de Bomberos resulta imperativo solventar a la brevedad las necesidades anteriormente detalladas, dada su proximidad y anteriores muestras de solidaridad institucional mostradas por el Instituto Nacional de Seguros, surge como opción viable, solicitar de dicho ente la donación de la franja sur de la finca, equivalente a 724.89 m^2, de su propiedad matrícula 608782 , colindante con nuestras oficinas centrales, a partir de la cual se desarrollaría la construcción de una edificación de tres niveles **(adjunta la propuesta),** que además de solventar nuestras necesidades, simultáneamente proponemos, podría mejorar las actuales condiciones de parqueo del Instituto, pues a partir de la misma, facilitaríamos a dicha institución vía convenio interinstitucional, el doble de los espacios con los que actualmente cuentan dentro del espacio que nos interesa.

En ese sentido y en aras del recíproco beneficio de ambas instituciones, nos permitimos sugerir que la nueva donación se materialice tal cual se produjo la donación del edificio que actualmente ocupamos.

Solicitud

De conformidad con lo expuesto, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica solicita del Instituto Nacional de Seguros, segregar y donar el total de 724.89 m^2, de la franja sur de la finca de su propiedad matrícula 608782, colindante con nuestras oficinas centrales, a partir de la cual se desarrollaría una edificación de tres niveles, que daría cabida a los espacios que requieren el Archivo Institucional y las Unidades de Servicios Generales y Comunicación Estratégica, así mismo y principalmente el espacio que se destinaría al aparcamiento de vehículos del Cuerpo de Bomberos y del Instituto Nacional de Seguros, para éste último en la proporción del doble de la actual ocupación vehicular, lo anterior según **bosquejo adjunto** al presente oficio.

Atentamente,

HECTOR ULISES CHAVES LEON (FIRMA)

Firmado digitalmente por HECTOR ULISES CHAVES LEON (FIRMA)
Fecha: 2020.04.24 11:47:50 -06'00'

Hector Chaves Leon
Dirección General

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Dirección General

CBCR-040627-2017-DGB-01310

Cc: Luis Fernando Salas Sanchez; Bernal Alvarado Delgado; Jose Daniel Mora Montenegro; Grupo Asistentes Dirección General

Adjuntos: 1.jpg; 2.jpg; 3.jpg; 4.jpg; 5.jpg; Arquitectonico.pdf
Generado el: 09/11/2017 03:31:42 PM

SOSTENIBILIDAD GRUPO INS Somos esencial COSTA RICA GRUPO INS
"La sostenibilidad no es una disciplina, es una actitud." Elio Mendini

SAC-00096-2018
San José, 8 de Febrero del 2018

Señores
Lucia Fernandez/INS, Jorge Navarro/INS

Referencia: Acuerdo 9440-VII de la Junta Directiva del INS. Donación de la franja sur de la propiedad del INS, matrícula 608782, al Benemérito Cuerpo de Bomberos

Estimados Señora y Señor:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9440, artículo VII del 05 de febrero del 2018, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Elian Villegas Valverde,** somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-00491-2018 del 02 de febrero del 2018, que contiene la solicitud de donación de la franja sur de la propiedad del INS, matrícula 608782, al Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante oficios CBCR-040627-2017-DGB-01310 del 09-11-2017 y CBCR-003026-2018-DGB-00099 del 26-01-2018, la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos, ha solicitado al INS la donación de un terreno que colinda con sus oficinas centrales en San José, con el fin de construir una edificación de tres niveles que daría cabida a los espacios que requieren el Archivo Institucional, la Unidad de Servicios Generales y Comunicación Estratégica del Cuerpo de Bomberos y del INS;

Segundo: Que esta necesidad tiene origen debido a que constantemente el Cuerpo de Bomberos debe solicitar al INS el préstamo del espacio que se solicita en donación para aparcar sus unidades operativas y de apoyo, ergo, se ha visto obligados a almacenar en las estaciones próximas a la sede central, insumos, materiales y herramientas esenciales para el funcionamiento de las Unidades de Servicios Generales y Comunicación Estratégica;

Tercero: Que la edificación que se prevé construir mejoraría también las actuales condiciones del parqueo del INS, pues la propuesta del Cuerpo de Bomberos contempla, vía convenio interinstitucional, el doble de espacios con los que actualmente cuenta el INS dentro del recinto de referencia;

Cuarto: Que esta solicitud cuenta con el respectivo criterio jurídico, contenido en el oficio DJUR-00104-2017 del 12-1-20178, que expresa que desde el punto de vista jurídico no existe inconveniente para que el INS done el lote de marras, por cuanto el artículo 40 de la Ley del Cuerpo de Bomberos expresamente "...autoriza a las instituciones estatales para que otorguen donaciones a favor del Cuerpo de Bomberos...";

Quinto: Que a mayor abundamiento, el artículo 40 de Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos Nº 8228, del 19 de marzo de 2002, reformada en el Artículo 53 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros N°8653, estipula entre la fuentes de financiamiento de dicho Ente "...las donaciones de entes nacionales o internacionales";

Sexto: Que se cuenta con el criterio técnico del área de ingeniería relativo a la valoración de la sección del terreno de marras, así como del área financiera sobre la inexistencia de un impacto en la rentabilidad del patrimonio producto de esta donación

Sétimo: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 101 del Título VI "Otorgamiento o recepción de donaciones y patrocinios" del Manual de Reglamentos Administrativos, le corresponde a esta Junta Directiva aprobar esta donación, la cual cuenta con el aval de la Presidencia Ejecutiva y de la Comisión de Donaciones del INS

ACUERDA:

1. Autorizar la donación al Benemérito Cuerpo de Bomberos de la franja sur de la finca 608782, propiedad del INS y colindante con las oficinas centrales de Bomberos ubicadas en San José, equivalente a 1.007 mts2, la cual asciende a un monto de ¢507.656.425,00, de conformidad con los términos estipulados en el oficio de la Subdirección de Servicios Generales SDSERV-00389-2018 del 01 de febrero de 2018, lo cual avala la Gerencia en oficio G-00491-2018 del 02 de febrero del 2018.

2. Esta donación será específicamente para la construcción de una edificación de 3 niveles que será utilizada para solventar las necesidades de infraestructura del Cuerpo de Bomberos y vía convenio interinstitucional, se otorgará al INS al menos 48 espacios de estacionamiento para vehículos con acceso vehicular y peatonal desde la propiedad del INS.

SOSTENIBILIDAD GRUPO INS Somos esencial COSTA RICA GRUPO INS
"La sostenibilidad no es una disciplina, es una actitud." Eric Mankin

3. Todos los costos de segregación y traspaso de la propiedad correrán por cuenta del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

4. Instruir a la Subdirección de Servicios Generales para que coordine los trámites correspondientes, conforme lo establece el Título VI "Otorgamiento o recepción de donaciones y patrocinios" del Manual de Reglamentos Administrativos."

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 08/02/2018 17:11:33

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Luis Fernando Campos/INS, Eduardo Zumbado/INS, Nelson Mata/INS, Leonel Fernández/AU/INS, Pilar Castro/AU/INS, Héctor Chaves/INS, Cecilia Soto/INS, Nelson Conejo/INS, Karen Alvarado/INS, Hector Chaves